

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (FEADER, FEDER, ...) Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.



Ref.: TSA0078088

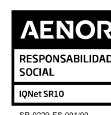
1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación de LA GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (FEADER, FEDER, ...) Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE LEÓN, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Debido a que el presente expediente se corresponde con un Acuerdo Marco, en cada derivada del Acuerdo Marco se indicará el tipo de residuo, su código LER y la cantidad de cada uno de ellos. No obstante, los principales residuos peligrosos a gestionar, se corresponden con la siguiente tabla:



Empresa adherida a
 **CEO & LA DIVERSIDAD**



CODIGO LER	DESCRIPCIÓN
LER 13 02 05*	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
LER 15 01 11*	Aerosoles vacíos
LER 15 02 02*	Absorbentes contaminados (trapos,...)
LER 16 01 07*	Filtros de aceite
LER 16 06 01*	Baterías de plomo
LER 17 01 06*	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
LER 17 01 14*	Anticongelante que contiene sustancias peligrosas
LER 17 05 03*	Tierras y piedras que contienen SP's
LER 17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
LER 17 06 05*	Materiales de construcción que contienen Amianto
LER 17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición que contienen (SP's)

y los principales residuos NO peligrosos a gestionar se corresponden con la siguiente tabla:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN
LER 01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
LER 15 02 03	Absorbentes materiales de filtración, distintos al código 15 02 02
LER 16 01 03	Neumáticos al final de su vida útil
LER 17 01 01	Hormigón
LER 17 01 02	Ladrillos
LER 17 01 03	Tejas y materiales cerámicos

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN
LER 01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
LER 15 02 03	Absorbentes materiales de filtración, distintos al código 15 02 02
LER 16 01 03	Neumáticos al final de su vida útil
LER 17 01 01	Hormigón
LER 17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06
LER 17 02 01	Madera
LER 17 02 02	Vidrio
LER 17 02 03	Plástico
LER 17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
LER 17 04 05	Hierro y Acero
LER 17 04 07	Metales mezclados
LER 17 05	Tierra
LER 17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
LER 17 08 02	Metales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
LER 17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01 , 02 y 03.
LER 20 01 01	Papel
LER 20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
LER 20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Condiciones del servicio:

El adjudicatario cumplirá la totalidad de la normativa legal en vigor.

El adjudicatario procederá a la gestión de los residuos indicados en cada una de las peticiones de oferta.

El adjudicatario procederá al transporte de los residuos indicados, sólo si así se solicita en cada una de las peticiones de oferta.

El adjudicatario comunicará a la Autoridad Competente el traslado de los residuos peligrosos dentro del plazo legal correspondiente, sólo en el caso de realizar la gestión de residuos peligrosos.

Los códigos LER aceptados para el transporte y la gestión de los residuos, serán única y expresamente los indicados en el cuadro de unidades de cada una de las peticiones de oferta.

El representante de TRAGSA avisará con un mínimo de 2 días laborables de antelación, de cada una de las retiradas a realizar. En el caso de que TRAGSA realice el transporte, entregará los residuos en la planta del adjudicatario de lunes a viernes en horario laboral, avisando al responsable de la recepción con al menos 24 horas de antelación a la llegada del primer camión.

Especificaciones técnicas de la recepción de los residuos.

En cada petición de oferta se establecerá el plazo de ejecución del contrato derivado, indicando la fecha de inicio y fin del servicio.

Previamente al inicio de los traslados se remitirán a TRAGSA los contratos de tratamiento de residuos, según lo establecido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Los gestores de destino, o en caso de proceder, los negociantes implicados en la gestión asumirán la figura de operador de traslado y serán responsables de realizar toda la documentación relativa al traslados de residuos de acuerdo con el Real Decreto 553/2020, remitiendo copia a TRAGSA de dicha documentación.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que la descarga y pesaje del camión se realice en el plazo máximo de 30 minutos desde la entrada en sus instalaciones hasta su salida. El incumplimiento de este plazo llevará aparejada la imposición de la penalidad descrita en este pliego.

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la planta de tratamiento de destino, con báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del gestor.

Especificaciones técnicas de la gestión final de residuos

Se entregará certificado final acreditativo de los residuos gestionados, donde se especifique al menos: cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y m3, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos, identificación del productor, del poseedor y de la procedencia y método de gestión aplicado (de conformidad con los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio).

Documentación a aportar para cada una de las peticiones de oferta derivadas del Acuerdo Marco:

En el caso de realizar el transporte de los residuos:

- **Con cada uno de los traslados aportará el correspondiente “documento de identificación de residuos” correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.**

En el caso de no estar autorizados como “instalación de tratamiento” para los residuos objeto de la petición de oferta:

- Documento justificativo de la trazabilidad completa del residuo, indicando como mínimo las empresas intermediarias y el destinatario final de los residuos.
- Autorización de las empresas intermediarias y del destinatario final en vigor conforme la función que realicen y conforme con la legislación vigente, emitido por la Junta de Castilla y León o autoridad competente para dichos residuos.

En el caso de que caduquen los certificados de calibración de las básculas empleadas:

- Nueva calibración de las mismas.

En el caso de que el adjudicatario oferte en una petición de oferta la gestión de residuos no indicados en las autorizaciones aportadas inicialmente en el Acuerdo Marco:

- Autorización como instalación de tratamiento, operador de tratamiento, transportista, negociante y/o agente en vigor conforme con la legislación vigente, emitido por la Junta de Castilla y León o autoridad competente para dichos residuos.
- Contrato de tratamiento para dichos residuos correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.

3. CONDICIONES AMBIENTALES

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

4. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

5. DE COSTES POR UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Los licitadores que tengan las instalaciones de valorización de los residuos ubicadas fuera de un radio de 20 km desde la parcela de acopio de TRAGSA deberán asumir el sobre coste que supondrá para TRAGSA el transporte de los residuos hasta estas instalaciones.

El coste a asumir por el adjudicatario se calculará a razón de 1,40 €/Km para cada entrega de material, siendo el kilometraje a asumir el exceso desde el radio indicado hasta las instalaciones tanto para el viaje de ida como de vuelta.

El importe resultante del cálculo de estos costes se deducirá de la facturación mensual emitida por el adjudicatario.

No se admite la presentación de variantes

León, 5 de agosto de 2024